



Factura: 001-002-000013039



20151701062P04254

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

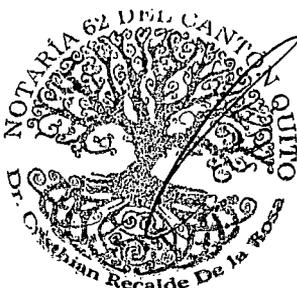
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701062P04254					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES GOMEZ FABRIZIO RENATO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1709891947	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	INGENIERO GIANNI MORALES CIA, LTDA., EN SU CALIDAD DE GERENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHILLOGALLO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



N° TRAMITE: 71632-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 140382



14/09/18 13:57



Escritura Número:

2015	17	01	62	P04254
------	----	----	----	--------

F:

RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INGENIERO GIANNI MORALES CÍA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI3 COPIAS)

PA

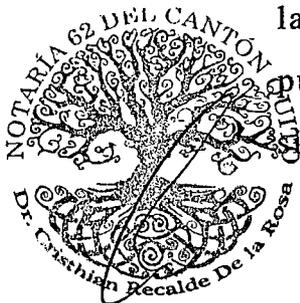
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (2) de OCTUBRE del dos mil quince, ante mí, doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito; comparece el señor FABRIZIO RENATO MORALES GÓMEZ, casado, en su calidad de Gerente de la compañía INGENIERO GIANNI MORALES CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón,



Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Escritura Rectificatoria a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía INGENIERO GIANNI MORALES CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura Rectificatoria a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la compañía Ingeniero Gianni Morales Cía. Ltda., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, Fabrizio Renato Morales Gómez, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública de trece de noviembre de dos mil catorce celebrada ante el doctor Cristhian Recalde De La Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, la compañía INGENIERO GIANNI MORALES CÍA. LTDA. otorgó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- DOS PUNTO DOS.- En la cláusula Tercera de la escritura pública

en mención, en el tercer encabezado del cuadro de capital se deslizó un error al mencionarse la palabra "NUMERARIO", cuando realmente debería decir "POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS".- DOS PUNTO TRES.- En la cláusula Cuarta de la escritura pública referida, en la penúltima línea, se lee "en numerario", cuando debería decir "por compensación de créditos".- DOS PUNTO CUATRO.- En la cláusula Cuarta de la escritura pública en mención, en el cuadro de Capital Pagado se deslizó un error al mencionarse la palabra "NUMERARIO" en uno de los encabezados de dicho cuadro, cuando realmente debería decir "POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS".- TERCERA.- CLÁUSULA RECTIFICATORIA.- Con éstos antecedentes y en virtud de lo resuelto por la Junta de Socios de domingo catorce de junio de dos mil quince, de los errores deslizados en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mencionada en el numeral dos punto uno, de la cláusula segunda precedente, el compareciente libre y voluntariamente declara rectificadas dicha escritura conforme consta a continuación: TRES PUNTO UNO.- En el tercer encabezado del cuadro de capital que consta en la cláusula Tercera de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía INGENIERO GIANNI MORALES CÍA. LTDA., sustitúyase el siguiente texto: "NUMERARIO" por el siguiente: "POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS".- TRES PUNTO DOS.- En la penúltima línea de la cláusula Cuarta de la escritura pública referida sustitúyase el texto "en numerario" por el siguiente "por compensación de créditos".- TRES PUNTO



l

TRES.- En el tercer encabezado del cuadro de capital de la cláusula Cuarta de la escritura pública en mención, sustitúyase la palabra "NUMERARIO" por el siguiente texto: "POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS".- Una vez hecha la presente rectificación, para la interpretación de las cláusulas Tercera y Cuarta de la escritura pública de fecha trece de noviembre de dos mil catorce celebrada ante el doctor Cristhian Recalde De La Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, se considerarán las sustituciones de texto que constan anteriormente, sin considerarse el texto original.-

CUARTA.- MARGINACIÓN.- El señor Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito tomará nota de la presente escritura pública al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la compañía Ingeniero Gianni Morales Cía. Ltda., otorgada el trece de noviembre de dos mil catorce.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública, por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- (Firmado) Doctor Luis Santiana Ortiz, abogado con matrícula profesional número diez mil trescientos sesenta y ocho (N° 10368) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma



juntamente conmigo en unidad de acto quedando incorporada esta escritura al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe. =

SR. FABRIZIO RENATO MORALES GÓMEZ.

C.C. 1709891947



El Notario



Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

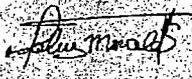
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 170989194-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORALES GÓMEZ FABRIZO RENATO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA CUITO BIENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-06-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
PAULINA ALEXANDRA PAUCAR ENDARA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**
 V1333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORALES HECTOR ANIBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GÓMEZ CONSUELO DEL ROSARIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-07-26**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-07-26**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

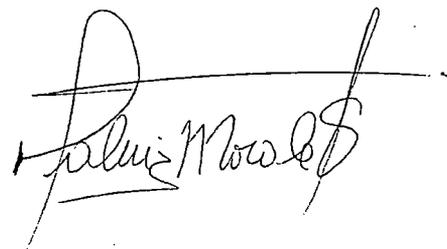
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0230
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **012 - 0230**
 CÉDULA: **1709891947**
MORALES GÓMEZ FABRIZO RENATO

PICHINCHA
 PROVINCIAS: **QUITO**
 CANTÓN: **PASQUITA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1 KENNEDY**
 ZONA: **2 PASQUITA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Quito, 13 de julio de 2015.

Señor
Fabrizio Renato Morales Gómez
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada "INGENIERO GIANNI MORALES CIA. LTDA.", llevada a cabo el 12 de julio de 2015, resolvió volverlo a designar para ocupar el cargo de Gerente de la compañía, por un período de 2 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y el Estatuto.

Usted en el ejercicio de la Gerencia ostentará la representación legal y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial determinados en el Art. 13 del Estatuto de la compañía.

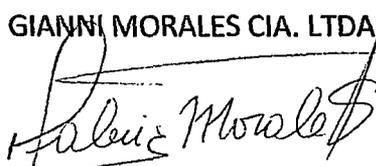
La compañía de responsabilidad limitada "INGENIERO GIANNI MORALES CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 20 de junio de 2011, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de julio de 2011.

La Junta General Extraordinaria de socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.



Dr. Luis Santiana O.
Secretario ad hoc

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, HOY 13 DE JULIO DE 2015, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INGENIERO GIANNI MORALES CIA. LTDA."



Fabrizio Renato Morales Gómez
CC 1709891947

Certifico la aceptación del nombramiento que antecede con fecha 16 de julio de 2013.



Dr. Luis Santiana O.
Secretario ad hoc



TRÁMITE NÚMERO: 50487



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	35015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11734
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERO GIANNI MORALES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MORALES GOMEZ FABRIZIO RENATO
IDENTIFICACIÓN	1709891947
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 2369 DEL: 15/07/2011 NOT: 1 DEL: 20/06/2011: JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

C

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA

COMPAÑÍA "INGENIERO GIANNI MORALES CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Dávalos Oe6-19 y Machala, siendo las 16h00 del domingo 14 de junio de 2015, con la presencia de los socios, Vanessa Paola Morales Gómez, Héctor Aníbal Santiana Ortiz, Gianni Alexis Morales Gómez, Fabrizio Renato Morales Gómez, Joaquín Andrés Santiana Ortiz, Jaime Chicaiza Ortiz y Luis Adrián Santiana Ortiz; es decir, se encuentra presente el 100% del capital social, atendiendo la convocatoria legal y debidamente realizada por el Gerente, se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

1.- Rectificación de la forma de pago del aumento de capital elevado a escritura pública el 13 de noviembre de 2014 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de noviembre de 2014, dado que actualmente consta como un aumento de capital realizado "en numerario", cuando debería decir "por compensación de créditos".

2.- Reforma a la tercera y cuarta cláusulas de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía INGENIERO GIANNI MORALES CÍA. LTDA.

3.- Autorización al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de rectificación de la forma de pago del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, en los términos previstos en el primer y segundo puntos del orden del día.

4.- Ratificación de la decisión los socios respecto de la aportación que corresponde para el aumento de capital resuelto por la Junta de Socios de 30 de octubre de 2014.

5.- Autorización al Dr. Luis Santiana O., para que en su calidad de Abogado Patrocinador, realice todos los trámites relacionados con la legalización de la escritura pública de rectificación de la forma de pago del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, en los términos previstos en el primer punto del orden del día, ante las diferentes instituciones públicas y privadas del Ecuador.

Se constata el quórum de instalación y hallándose presente el 100% del capital social, se inicia la Junta. Preside la Junta el ingeniero Gianni Morales Gómez, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como secretario el doctor Luis Adrián Santiana Ortiz.

L

1. Se procede a tratar el primer punto del orden del día, el secretario -en uso de la palabra- menciona que de acuerdo a lo establecido en la Doctrina Jurídica No. 147 emitida por la Superintendencia de Compañías, es necesario que se rectifique la forma en que se realizó el pago del aumento de capital, puesto que se realizó a través de una compensación de créditos y no a través de pago en



numerario, como actualmente consta; dicho aumento de capital social por USD 65.000 (sesenta y cinco mil dólares) fue aprobado en Junta Extraordinaria de Socios el 30 de octubre de 2014; la rectificación se efectuará en la tercera y cuarta cláusulas de la escritura pública de trece de noviembre de dos mil catorce celebrada ante el doctor Cristhian Recalde De La Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, a través de la cual la compañía INGENIERO GIANNI MORALES CÍA. LTDA. otorgó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; la Junta Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el particular, aprobó y autorizó por unanimidad de votos, la rectificación propuesta.

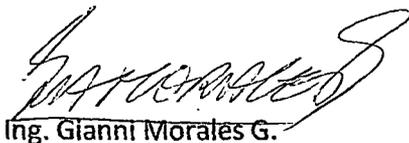
2. Se procede a tratar el segundo punto del orden del día que es la reforma al estatuto de la compañía, específicamente la tercera y cuarta cláusulas de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía INGENIERO GIANNI MORALES CÍA. LTDA., el secretario explica que para que el Estatuto de la compañía refleje adecuadamente la forma en que se realizó el aumento de capital y sea consecuente con la rectificación mencionada en el punto anterior del orden del día, es necesario que se realice la marginación en la escritura pública correspondiente, así como en el registro de la Superintendencia de Compañías, de la siguiente manera: En el tercer encabezado del cuadro de capital que consta en la cláusula Tercera de la Escritura Pública en mención, sustitúyase el siguiente texto: "NUMERARIO" por el siguiente: "POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS"; Luego, en la penúltima línea de la cláusula Cuarta de la escritura pública referida sustitúyase el texto "en numerario" por el siguiente "por compensación de créditos"; finalmente, en el tercer encabezado del cuadro de capital de la cláusula Cuarta de la escritura pública en mención, sustitúyase la palabra "NUMERARIO" por el siguiente texto: "POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS"; la Junta Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el particular, aprobó y autorizó por unanimidad de votos, la reforma propuesta.
3. A continuación, se procede a tratar el tercer punto del orden del día que es la autorización al Gerente de la compañía para que otorgue la escritura pública de rectificación de la forma de pago del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, en los términos previstos en el primer y segundo puntos del orden del día; el secretario -en uso de la palabra- explica que la Junta debe autorizar al Gerente el otorgamiento de la escritura pública en mención; la Junta Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el particular, aprobó y autorizó por unanimidad de votos, al Gerente el otorgamiento de la escritura pública propuesta.
4. Se procede a tratar el cuarto punto del orden del día que es la ratificación de la decisión de los socios respecto de la aportación correspondiente para el aumento de capital resuelto por la Junta de Socios de 30 de octubre de 2014, el

Secretario explica que es necesario que se verifique adecuadamente la voluntad de la universalidad de los socios respecto de la aportación que debe realizarse para llevar a cabo el aumento de capital resuelto por la Junta de Socios de 30 de octubre de 2014, específicamente de los socios Vanessa Paola Morales Gómez y Jaime Rodrigo Chicaiza Ortiz, quienes notificaron oportunamente su imposibilidad de asistir a la junta de 30 de octubre de 2014; sin embargo, en virtud de la sensibilidad del tema, el secretario explica que es necesario que la totalidad de socios ratifique la decisión especificada anteriormente, ante lo cual la Junta Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el particular, aprobó y ratificó por unanimidad de votos la decisión de aportación que corresponde para el aumento de capital resuelto el 30 de octubre de 2014.

5. Se procede a tratar el quinto punto del orden del día, que es la autorización al Dr. Luis Santiana para que realice todos los trámites relacionados con la legalización de la escritura pública de rectificación de la forma de pago del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía; el secretario indica que el abogado deberá llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la cabal legalización de la escritura pública de rectificación antes mencionada; la Junta Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el particular, aprobó y autorizó por unanimidad de votos, al Dr. Luis Santiana para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de la escritura pública mencionada anteriormente.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 16H55 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes.

Para constancia suscriben el Acta los socios presentes, con lo que se levanta la sesión.



Ing. Gianni Morales G.

PRESIDENTE



Dr. Luis Adrián Santiana O.

Secretario



Vanessa Paola Morales Gómez



Fabrizio Renato Morales Gómez



Héctor Aníbal Santiana O.



Joaquín Andrés Santiana O.



Jaime Rodrigo Chicaiza Ortiz

Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA** copia certificada de **RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INGENIERO GIANNI MORALES CÍA. LTDA.** Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



A long, stylized handwritten signature in black ink, extending from the right side of the page towards the center.

DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada ante mí, el trece de noviembre del año dos mil catorce, tomé nota de la **RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INGENIERO GIANNI MORALES CIA. LTDA.** contenida en el presente instrumento.-
Quito, a los cinco días del mes de octubre del dos mil quince.-



DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 67811



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	46909
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5132
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709891947	MORALES GOMEZ FABRIZIO RENATO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

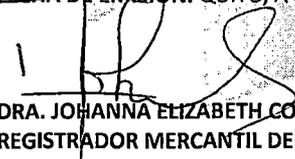
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA / QUITO / 02/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERO GIANNI MORALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2369 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE JULIO DE 2011, TOMO 142; Y, N° 5275 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78
GASPAR DE VILLARÓEL

